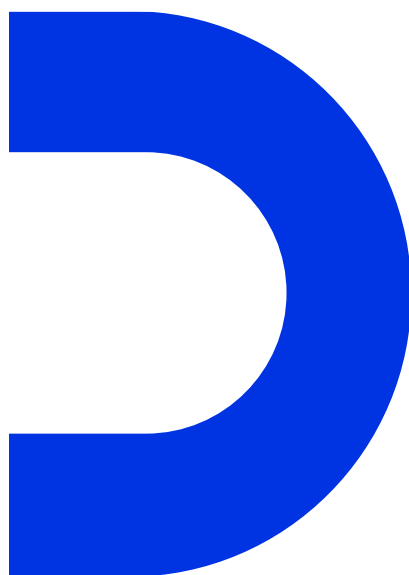




GESTIÓN DE PROVEEDORES Y CADENA DE SUMINISTRO

Normativa Interna – Políticas Corporativas

Fecha: noviembre 2021

Cod.: PC-04-5.2-07-202111

Introducción_

La aprobación de la Política de Gestión de Proveedores y Cadena de Suministro (en adelante, la “Política”) de Global Dominion Access, S.A., (en adelante “**Dominion**”) es un paso más en el fiel y decidido compromiso de Dominion con la legalidad, ética y profesionalidad que rigen la manera de desarrollar su actividad y su cultura corporativa.

A través de la presente Política, Dominion se compromete activamente con:

- | El cumplimiento y respeto absoluto de toda la legislación vigente (tanto nacional como de aquellos países donde desarrolle su actividad).
- | Dar cumplimiento a los principios que rigen su Código de Conducta sobre el cual se fundamenta la Política aquí expuesta.
- | Formar y concienciar a los Sujetos Obligados (tal y como este término se define posteriormente), así como a los grupos de interés, de la importancia de cumplir la presente Política.
- | Sancionar conforme al régimen disciplinario el incumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.

Con la presente Política, Dominion pretende desarrollar las pautas de comportamiento a seguir en las relaciones con los proveedores y la gestión de compras de bienes y servicios, estableciendo un marco preventivo interno que elimine o, al menos, mitigue los riesgos de corrupción en el desarrollo de su actividad y sirva de guía y modelo a seguir en la lucha contra la corrupción y el fraude.

La presente política está íntimamente relacionada con la [Política Anticorrupción](#) y la [Política de Regalos y Atenciones](#).

Ámbito de aplicación

La Política es de aplicación a todas las personas trabajadoras, directivas y administradoras de todas las sociedades que integran Dominion cuyas responsabilidades profesionales encomendadas por Dominion tengan que ver directa o indirectamente con la gestión de los proveedores y la cadena de suministro (en adelante “**Sujetos Obligados**”).

A los efectos de esta Política, se entenderá por “Dominion”, asimismo, todas las sociedades en las que Global Dominion Access, S.A., posea o pueda poseer, directa o indirectamente el control, entendiendo por control:

- (i) la ostentación de la mayoría de los derechos de voto;
- (ii) la facultad de nombrar o destituir a la mayoría del personal miembro del órgano de administración; o
- (iii) la facultad de disponer, en virtud de acuerdos con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.

Asimismo, todas las terceras partes que se relacionen con Dominion serán también indirectamente destinatarias del presente documento, quienes, siempre que sea posible, deberán conocer los principios y valores inspiradores del mismo.

Principio general de actuación

La correcta gestión de los proveedores debe abarcar todo el ciclo de vida de la relación con estos, es decir: la homologación, la selección, la contratación, el seguimiento y la terminación. Los Sujetos Obligados deben aplicar los criterios y exigencias de diligencia debida que sean aprobados por cada área o división de Dominion para cada una de las fases.

Conductas esperadas

Para cumplir los objetivos marcados, los Sujetos Obligados deberán:

- | Seleccionar a los proveedores bajo procedimientos claros, de manera objetiva y en igualdad de oportunidades, evitando favoritismos que perjudiquen la libre competencia.
- | No dejarse influenciar por las relaciones personales o por el interés de los Sujetos Obligados a la hora de adjudicar o contratar un servicio. Ningún Sujeto Obligado obtendrá beneficio alguno por la adjudicación de un contrato, prohibiéndose la aceptación de cualquier objeto o incentivo que pueda influir sobre los criterios objetivos de contratación.
- | Seleccionar a aquellos proveedores cuyas condiciones permitan, por medio de un contrato, el cumplimiento puntual de los objetivos previos establecidos.
- | Promover la contratación de aquellos proveedores comprometidos con el cumplimiento de la legislación vigente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el respeto al medioambiente
- | Ofrecer una comunicación adecuada que favorezca la gestión, la toma de decisiones y la relación comercial, fomentando la rentabilidad para ambas partes.
- | Establecer mecanismos de mejora y evaluación continua que ayuden a prevenir los riesgos.
- | Cumplir con el plazo y la forma de pago estipulados en el contrato.
- | Promover entre sus proveedores que tengan implantado un modelo de organización y gestión para la prevención de la corrupción y el fraude, así como objetivos adecuados y planes de mejora en materia de ESG.

Por otra parte, Dominion espera que sus proveedores:

- | Se comprometan con los objetivos estipulados en el contrato, cumpliendo con los compromisos acordados en tiempo y forma.

- | Reúnan estándares conformes a la normativa y cumplan los requisitos de calidad impuestos por nuestros clientes, en todos los productos y servicios suministrados.
- | Cumplan con la legislación, la normativa y los acuerdos contractuales, alejándose de toda práctica de corrupción, extorsión o malversación.
- | Proporcionen a sus personas trabajadoras un entorno de trabajo seguro, que protejan los derechos humanos de las mismas y las traten con dignidad y respeto, sin incurrir en prácticas discriminatorias, trabajos forzados o contratación infantil, adoptando los compromisos establecidos en las leyes locales y estatales, así como en la Declaración Universal de Derechos Humanos, las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- | Sean respetuosos con el medio ambiente, estableciendo medios para evitar fugas y emisiones accidentales, además de utilizar de forma responsable y económica los recursos naturales, reduciendo el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Conductas prohibidas_

Como parte de los mecanismos desarrollados por Dominion que permiten luchar contra toda forma de corrupción y fraude en el desarrollo de las actividades comerciales, los Sujetos Obligados deben:

- | No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato/a para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- | No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica, con el fin de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.
- | No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, física o jurídica, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato/a para un cargo público, con cualquiera de los fines mencionados en los párrafos anteriores.
- | No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otro beneficio, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el

curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

- | De manera específica, el proveedor no realizará, ofrecerá o aceptará con causa en la contratación con Dominion, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de/a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los de Dominion.

Comunicación de comportamientos irregulares_

Todos los Sujetos Obligados y terceros tienen a su disposición un Canal de Denuncia, a través del que deberán remitir denuncias sobre conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legislación, al Código de Conducta o a la Política. Para más detalles acerca del Canal de Denuncia, consultar el [Código de Conducta](#).

Ficha del documento_

Tabla del documento:

Tipo de documento	Código de Conducta
Código del documento	PC-04-5.2-07-202111
Fecha del documento	Noviembre 2021

Elaborado por:

Nombre o función	Comentarios	Fecha
Departamento de Risk & Compliance		Noviembre 2021

REVISADO POR:

Nombre o función	Comentarios / Vº Bº	Fecha
Comisión de Auditoría y Cumplimiento		

Tabla de versiones:

Versión	Fecha	Descripción